Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,412 JARDINERAS DE CONCRETO PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA"
SDS-005-2020

CONTRATO PARA LA "**ADQUISICIÓN DE 1,412 JARDINERAS DE CONCRETO PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SDS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "**ESCOFET MX" S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C.JOSÉ ANTONIO FARRES ORTEGA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.-**"LA SDS"** DECLARA QUE:

1.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE YUCATÁN, REESTRUCTURADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 5/2018 POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CON LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.

1.2. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL MENCIONADO CÓDIGO, A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LES CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS, EL DE INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REFIERAN A LA DEPENDENCIA QUE LES CORRESPONDE.

1.3. QUE ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 APARTADO B FRACCIÓN III Y XIV DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, REFORMADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 12 DE FEBRERO DE 2019 ENTRANDO EN VIGOR TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL DECRETO NÚMERO 44/2019, ES FACULTAD DE LA SECRETARÍA Y A TRAVÉS DE SU TITULAR, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

1.4. QUE PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SDS, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE "**EL PROVEEDOR**".

1.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, HABIENDO MEDIADO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL

000007

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 75 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2020.

1.6. QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MEDIANTE EL OFICIO DE CONTESTACIÓN SAF/0839/2020, ASÍ COMO MEDIANTE EL OFICIO DE LA SDS VI.0936.2020.

1.7. LA **M. I. A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, FUE NOMBRADA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 Y POSTERIORMENTE COMO SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 1 DE ENERO DE 2019, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA POR MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

1.8. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL PREDIO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CALLE SESENTA Y CUATRO POR CINCUENTA Y TRES Y CUARENTA Y SIETE "A" DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN C.P. 97000.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CON INICIO DE OPERACIONES DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SEGÚN CONSTA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

2.2 SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: 1) MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PREFABRICADAS.

2.3. EL C.**JOSE ANTONIO FARRES ORTEGA,** CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA EL PODER GENERAL CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.**A. 2806, DE FECHA DE 28 DE AGOSTO DEL 2018,** OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER HORACIO SAUZA SEMERENA, NOTARIO PÚBLICO NO. 72 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.4 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE CANCÚN CHETUMAL KM 328 LOCAL 740 ENTRE FRIALSA Y BAHIA PETEMPICH COL. SM 11 PUERTO MORELOS CANCÚN, C.P. 77580 EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.

2.5 ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE NO. EPR080912PT7.

2.6 MANIFIESTA CONTAR CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN MÉXICO

2.7.ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA **ADQUISICIÓN DE 1,412 JARDINERAS DE CONCRETO PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ,** A FAVOR DE "**LA SDS**", YA QUE CUENTA CON CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA

000008

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAPACIDAD, RECURSOS MATERIALES, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

ATENTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**", CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO SIN QUE EXISTA NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SDS" ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA **"ADQUISICIÓN DE 1,412 JARDINERAS DE CONCRETO 40 X 60 X 85 CM, DE 264 KG, PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESPECIFICAMENTE EN LAS AMPLIACIONES AL ARROYO PEATONAL DE LAS VIALIDADES A MEJORAR"**, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** PONDRÁ TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE EL TIEMPO NECESARIO HASTA CONCLUIR CON EL SUMINISTRO CONFORME A LOS REQURIMIENTOS DEL **ANEXO 1** Y **ANEXO 2.**

SEGUNDA.- PRECIO.- EL PRECIO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR **$3, 813,053.31 (SON: TRES MILLONES, OCHOCIENTOS TRECE MIL, CINCUENTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **$ 610,088.53 (SON: SEISCIENTOS DIEZ MIL, OCHENTA Y OCHO PESOS 53/100.M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL DE **$4, 423,141.84 (SON: CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL, CIENTO CUARENTA Y UNO 84/100.M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO RESULTA DE LA DIVISIÓN DEL IMPORTE TOTAL CONSIDERANDO EL I.V.A., ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE JARDINERAS DE CONCRETO, CONSIDERADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO SERÁ POR MEDIO DE MINISTRACIONES Y A TRAVÉS DE CHEQUES, DICHOS PAGOS SE RELIZARÁN CONTRA ENTREGA DEL SUMINISTRO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE SOLICITEN CONFORME AL **ANEXO 2** QUE FORMA INTEGRANTE DEL CONTRATO. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, "**LA SDS**" POSPONDRÁ A "**EL PROVEEDOR**" LOS PAGOS A SU FAVOR HASTA EN TANTO NO SE SUBSANEN LAS OMISIONES, POR LO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.

LA DOCUMENTACIÓN PARA PROCEDER AL TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE SE UBICA EN LA CALLE SESENTA Y CUATRO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ENTRE LAS CALLES CINCUENTA Y TRES Y CUARENTA Y SIETE

000009

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LETRA "A" DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN C.P 97000 EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

"LA SDS" PAGARÁ EL PRECIO CONVENIDO EN PESOS MEXICANOS, MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE, AL **26 DE OCTUBRE DE 2020** EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PROVEEDOR"** Y VOLUNTARIO PARA **"LA SDS"**, QUIEN PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**.

SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **"LA SDS"** TUVIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE **"EL PROVEEDOR"**, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN CHEQUE CRUZADO, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL MISMO.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA

a) A SUMINISTRAR **1,412 JARDINERAS DE CONCRETO 40 X 60 X 85 CM PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESPECIFICAMENTE EN LAS AMPLIACIONES AL ARROYO PEATONAL DE LAS VIALIDADES A MEJORAR"** EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE LE REQUIERA POR PARTE DE **"LA SDS"**.
b) CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
c) A GARANTIZAR QUE EL SUMINISTRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEAN ENTREGADOS LAS CARACTERISTICAS CONFORME AL **ANEXO 1** Y CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLOS A SATISFACCIÓN DE **"LA SDS"**

SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **"LA SDS"**, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN,

000010

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- DE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, Y SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SDS"**.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA SDS"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA SDS"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELECTUAL RESERVADO. EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA SDS"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA GARANTIZAR Y SALVAGUARDAR A **"LA SDS"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA PRIMERA. - VERIFICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO: **"LA SDS"**, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA AL M.G.A. TOSHIO JULIÁN YOKOYAMA COBÁ, DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5% AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, O BIEN SI ESTOS NO SE BRINDAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, HASTA POR UN IMPORTE QUE NO PODRÁ EXCEDER AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO. EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ

000011

C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONDICIONADA PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- CON INDEPENDECIA DE LAS SANCIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO, SÉ HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLE; TENIENDO **"LA SDS"** FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "**LA SDS**", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUÉ CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 33, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"LA SDS"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "**EL PROVEEDOR**", POR LO CUAL NO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO, IGUALMENTE Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "**LA SDS**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO.- CUANDO EN EL SUMINISTRO SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA SDS"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

SI LA SUSPENSIÓN OBEDECE A CAUSAS IMPUTABLES A **"LA SDS",** SE PAGARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE HAYAN SURGIDO POR ÉSTA, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS ANTE **"LA SDS"** Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

000012

EL PLAZO DE SU SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "LA SDS" A CUYO TÉRMINO SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SDS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) EL INCUMPIMIENTO EN CUALQUIER FORMA A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE.

B) CUANDO "**EL PROVEEDOR**" CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA "**LA SDS**".

C) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

D) CUANDO EL SUMINISTRO NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1**, DERIVADO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

E) SI NO HACE ENTREGA DE LOS CHEQUES CRUZADOS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

F) Y EN GENERAL, CUANDO INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

I) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONDRÁ LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCION ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIERAN HECHO VALER, Y LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL AFECTADO.

00013

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A QUE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS PREVISIONES DE LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE LA MATERIA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "**LA SDS**" Y/O A TERCEROS.

ASÍ MISMO, "**EL PROVEEDOR**" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL CÓDIGO CIVIL ESTATAL Y EN CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL QUE REGULE LA PRESENTE MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "**LA SDS**" Y "**EL PROVEEDOR**", CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN; Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN, MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN 3 EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

POR "**LA SDS**"

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR "**EL PROVEEDOR**"

C. JOSÉ ANTONIO FARRES ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

000014

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

VALIDÓ

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,412 JARDINERAS DE CONCRETO PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRIGUEZ GÓMEZ**, COMO TITULAR DE LA "SDS" Y LA PERSONA MORAL **"ESCOFET MX S.A. DE C.V."**, REPRESENTANDA POR **EL C. JOSÉ ANTONIO FARRES ORTEGA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON VISTO BUENO DE LA **LIC. KAREN AGUIRRE BATES**, DIRECTORA JURÍDICA DE "LA SDS" POR UN MONTO TOTAL DE **$4, 423,141.84 (SON: CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL, CIENTO CUARENTA Y UNO 84/100.M.N.)**.I.V.A. INCLUIDO Y CON VIGENCIA DEL **A PARTIR DEL DÍA QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO AL 26 DE OCTUBRE DE 2020.**

000013

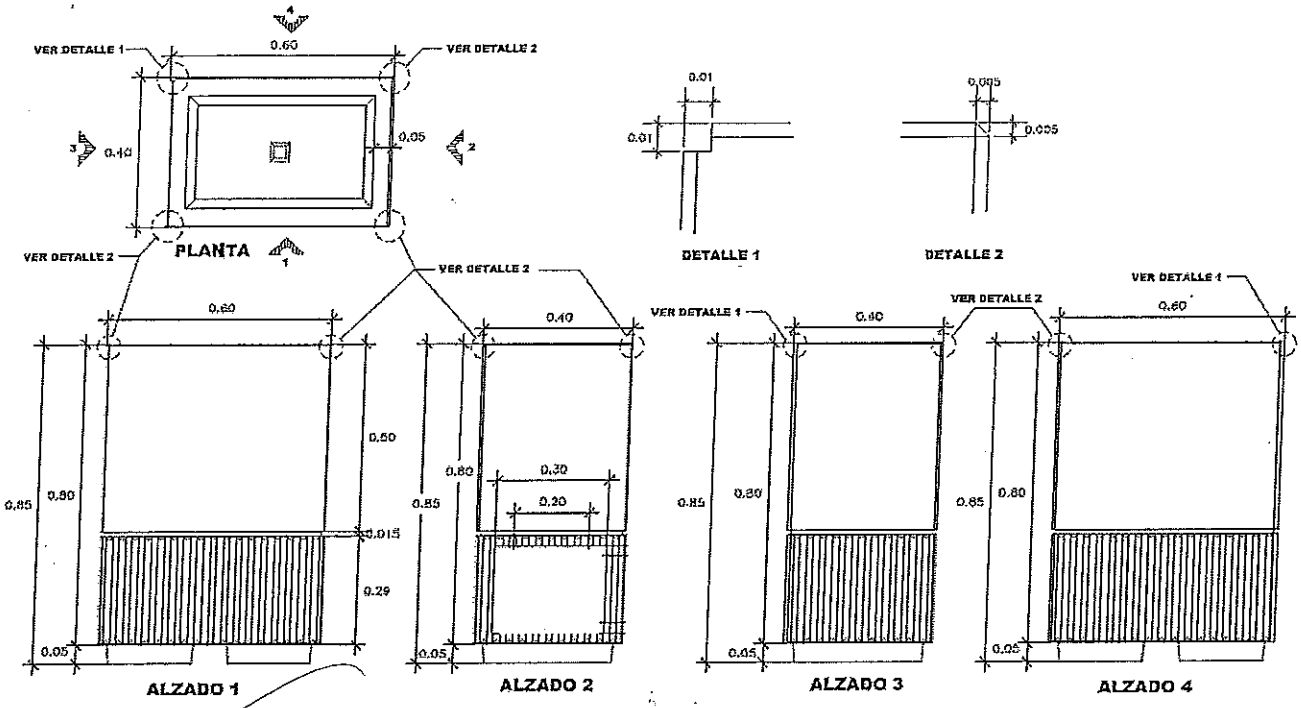
C.P. OMAR JESÚS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO 1
CARACTERISTICAS Y DISEÑO

- **CARACTERISTICAS:**

MATERIAL: CONCRETO
COLOR: BEIGE MAYA
ACABADO: SALIDO DEL MOLDE
PESO: 264 KG

- **DISEÑO:**



POR "LA SDS"

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ ANTONIO FARRES ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

VALIDÓ

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

000016

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Mérida, Yucatán a ___ de _____ de ____

ANEXO 2
ENTREGA-RECEPCIÓN

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE 781 JARDINERAS DE CONCRETO PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA",

RESPECTO DE LA SOLICITUD DE SUMINISTRO REALIZADA EL DIA _____, SE HACE ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA TABLA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, MISMOS QUE SE RECIBEN DE SATISFACCION AL ESTAR APEGADOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE INSTALACIONES
JARDINERAS DE CONCRETO 40 X 60 X 85 CM, DE 264 KG, PARA ACONDICIONAR LAS OBRAS QUE SE REALIZARÁN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESPECIFICAMENTE EN LAS AMPLIACIONES AL ARROYO PEATONAL DE LAS VIALIDADES A MEJORAR.	

"EL PROVEEDOR"

M.G.A. TOSHIO J. YOKOYAMA COBÁ
DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE "LA SDS"
"RESPONSIBLE DE VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO"

090017

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS